



I. Municipalidad de Bulnes
ALCALDÍA

DECLARA VACANTE EL CARGO QUE INDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 4532 / 2018

BULNES,

04 DIC 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Las facultades en la Ley 18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Que en conformidad al art. 15 y 47 de la Ley 18.695, esto es, que la plaza de Secretario Comunal de Planificación es un cargo de **exclusiva confianza**.
- a) Decreto alcaldicio N°4.487 de fecha 29 de noviembre de 2018, el cual le solicita la renuncia al cargo a don **YURY ESPINOZA SÁNCHEZ**, notificado a este con fecha 30 de noviembre de 2018, bajo apercibimiento de declararse vacante el cargo.
- b) Que a las 14:00 horas del día 4 de diciembre del presente, el individualizado en el punto anterior, no ha presentado su renuncia, siéndole aplicable el apercibimiento.

DECRETO:

1. **DECLARESE VACANTE**, en el acto, el cargo de Directivo, grado 8 de la E.M.S., SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.
2. **NOTIFIQUESE** al Sr. **YURY ESPINOZA SÁNCHEZ**, por medio de carta certificada al domicilio que registra su carpeta de personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



RICARDO SOTO TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

JHO/RST/MRH/mrh
Distribución:
- Yury Espinoza Sánchez, carta certificada
- DAF
- Control
- SIAPER
- Alcaldía
- Oficina de Partes



JORGE HIDALGO OÑATE
ALCALDE



I. Municipalidad de Bulnes
ALCALDÍA

SEÑALA PLAZO PARA PRESENTAR RENUNCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4487 /

BULNES, 29 NOV 2018

VISTOS:

de Municipalidades.

- a) Las facultades en la Ley 18.965, Orgánica Constitucional
- b) Decreto alcaldicio N°77 de fecha 8 de enero de 2018, el cual designa a don **YURY ANDRÉS ESPINOZA SÁNCHEZ**, como Secretario Comunal de Planificación, SECPLAN, Planta Directiva grado 8° de la E.M.S., a contar del 8 de enero de 2018.
- c) Memorándum N°188 de fecha 29 de noviembre de 2018 suscrito por la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que en conformidad al art. 15 y 47 de la Ley 18.695, esto es, que la plaza de Secretario Comunal de Planificación es un cargo de **exclusiva confianza**.
- b) Lo anterior, considerando, además, los siguientes hechos informados por la Administración Municipal: Que a la fecha no se ha presentado ningún tipo de adelanto o planificación en la elaboración del Plan de Desarrollo Comunal; Que hubo una demora inexplicable en la gestión del "leaseback" para el pago de la deuda contenida en la causa RIT G-21-2015 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Bulnes; Falta de contratación de proyectos financiados por el PMU asignados por la SUBDERE; Falta de respuesta a acuerdos de concejos solicitados por Concejo municipal y derivados por Administración municipal; Falta de respuesta en la elaboración de Propuesta de Parquímetros para la comuna de Bulnes ordenado por decreto alcaldicio; No dar respuesta en los tiempos señalados por diferentes organismos del Estados debiendo éstas contactar con Administración para solucionar lo solicitado; Según lo informado por equipo Quiero mi Barrio y lo constatado por correos electrónicos no hay real apoyo como contraparte técnica desde SECPLAN puesto que debieron hacer sus propios contratos, no hay asesorías respecto al funcionamiento de la municipalidad y aun no se les contrata servicio de internet, siendo esencial para el funcionamiento del programa.
- c) Lo anterior, implica que no se han observado adecuadamente las obligaciones establecidas en el artículo 21 de la Ley 18.695, como también las obligaciones comprendidas en el artículo 58 letras a), b) y c) de la Ley 18.883; Según lo dispuesto en el artículo 47 de la ley N° 18.695, los cargos de exclusiva confianza del alcalde -entre ellos, el de secretario comunal de planificación-, no gozan de estabilidad en el empleo, pues están sujetos a la libre designación y remoción de aquel, por lo que la pérdida de confianza de quien lo ejerza implica que el servidor de que se trata está obligado a abandonarlo, cuestión que se materializa a través de la petición de renuncia, la cual debe presentarse a la autoridad edilicia dentro del plazo que esta indique, pues en caso contrario, procede declarar su vacancia a través del pertinente decreto, el que debe ser notificado al afectado.
- d) A su vez, teniendo en consideración lo dispuesto en los dictámenes N°s 24.498/1992, 27.210/1995, 72032/2012, 84360/2014, 24498/1992, 27210/1995, 19421/1997, 62601/2012, 4540/2015, 88618/2014, 41579/2011 y 62989/2015, todos de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

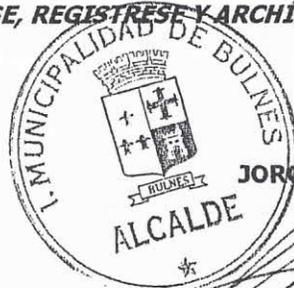
1. **APERCIBASE** a don **YURY ANDRÉS ESPINOZA SÁNCHEZ, RUN [REDACTED] 3**, a fin de que presente su renuncia al cargo que detenta, a más tardar las 14:00 horas del día martes 4 de diciembre de 2018, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo.
2. **NOTIFIQUESE** personalmente a don **YURY ANDRÉS ESPINOZA SÁNCHEZ** del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



RICARDO SOTO TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

JHO/ST/MRH/mih
Distribución
- Yury Espinoza Sánchez
- DAF
- Control
- SIAPER
- Alcaldía
- Oficina de Partes



JORGE HIDALGO OÑATE
ALCALDE